



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

EDICTO

D. JOSE BERRUEZO PADILLA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Armuña de Almanzora,

HACE SABER,

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 17 de Septiembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 03/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público conforme al siguiente resumen:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación Programa	Aplicación Económica	Denominación	Modificaciones Crédito
4590	60001	Inversiones en Terrenos	33.249,60 euros

Suplementos en Aplicaciones de Ingresos:

Aplicación Económica	Denominación	Modificaciones Crédito
870 00	Remanente Líquido de Tesorería	33.249,60 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a). El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Código Seguro De Verificación:	j m 2 j 3 0 L 1 8 O r 3 F s S w O S z d I Q = =	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña Almanzora	Firmado	19/10/2018 08:31:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jm2j30L18Or3FsSwOSzdIQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

b). La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Armuña de Almanzora, a 18 de Octubre de 2018.

El Alcalde, José Berruezo Padilla.

Código Seguro De Verificación:	jm2j30L18Or3FsSw0SZdIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña Almanzora	Firmado	19/10/2018 08:31:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jm2j30L18Or3FsSw0SZdIQ==		

